

plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, en el que se citará la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 455 y 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Centro de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 (este último solamente cuanto es la resolución poniendo fin al proceso) de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto.

En Guadalajara, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.945/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Rosa Lafuente de Benito, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Segovia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 289 de 2008 se ha acordado citar a doña Roxana Viorela Stan a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el paseo de Ezequiel González, número 12, el día 14 de abril de 2009, a las diez horas de la mañana, para asistir a la celebración de la vista del juicio de faltas, en calidad de denunciada, por hurto ocurrido en Segovia, haciéndole saber que puede ser asistida de abogado y que debería acudir con los medios de prueba de que intente valerse, portando su documento nacional de identidad y la presente cédula.

Y para que conste y sirva de citación a doña Roxana Viorela Stan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Segovia, a 25 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.490/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ZAMORA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Zamora.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 71 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 23 de 2009

En Zamora, a 12 de febrero de 2009.—Vistos en juicio oral y público por doña María Isabel Aguado García-Luján, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 71 de 2008, por falta de coacciones, vejaciones y amenazas, siendo partes: don Manuel Ríos Manjón, asistido del letrado con Francisco Javier Prada Rodríguez, como de-

nunciante, y don Luis Peláez Sánchez, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Peláez Sánchez, como autor criminalmente responsable de una falta de vejaciones del artículo 620.2 del Código Penal, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, que arroja un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, pagaderas en la forma y plazos que se podrán determinar en trámite de ejecución de sentencia, y al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Luis Peláez Sánchez, como autor criminalmente responsable de una falta de coacciones del artículo 620.2 del Código Penal, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, que arroja un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, pagaderas en la forma y plazos que se podrán determinar en trámite de ejecución de sentencia, y al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Luis Peláez Sánchez, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota de 6 euros, que arroja un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, pagaderas en la forma y plazos que se podrán determinar en trámite de ejecución de sentencia, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zamora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Peláez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Zamora, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.505/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 340 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dumitru Octav Durbalá, contra don Raúl Merino, "Agromadrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada", y "Servicios Integrales Higuera, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.

Habiendo tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte actora, al que se acompaña sentencia que pone término a la querrela interpuesta en su día, dese traslado a las partes para que en el plazo de tres días manifiesten lo que estimen conveniente, y verificado, pasen las actuaciones a la mesa del proveyente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Raúl Merino, "Agromadrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada", y "Servicios Integrales Higuera, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.781/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.650 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Alejandre Aparicio, contra la empresa "Ars Network, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 3 de diciembre de 2008 ha tenido entrada en este Juzgado el